

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón 27 MAR 2018

VISTOS:

- El contrato de fecha 01 de marzo de 2018.
- Subvención regular año 2018.
- D.A. 413 de fecha 08/05/2013 que delega funciones al Administrador municipal o a quien lo subroga.
- D.A. N°3907 de fecha 22-11-2017 que aprueba el presupuesto del departamento de educación municipal año 2018
- La sentencia de proclamación de alcaldes n°017 de fecha 30 de noviembre del 2016 del tribunal electoral de la región del Bio Bio
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

DECRETO N° 1.172.-

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y don **ANDRES GAJARDO AVILA**, de fecha 01 de marzo de 2018. como Maestro por una suma de \$400.000. (cuatrocientos mil pesos por el mes)

2.- IMPUTESE el gasto que origina el contrato a subvención Normal.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

LRYC/jha.-

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE EDUCACION
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quillón a 01 días del mes marzo del 2018, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N°69.141.401-9, representada por su Administrador Municipal, don Vladimir Peña Mahuzier, Cedula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **don ANDRES HERNAN GAJARDO AVILA**, Cedula de Identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de los fondos de subvención normal año 2018. se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **don Andres Hernan Gajardo Avila** en su calidad de maestro, realizara, para el Departamento de Educación de Quillon, el siguiente trabajo:

-Reparación varias en establecimientos de la comuna.

TERCERO: La Municipalidad, pagara a, **don Andres Hernan Gajardo Avila** como honorarios la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) por el mes.

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.


QUINTO: La cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

SEXTO: El contratado se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 01 de marzo del 2018 al 31 de Marzo del 2018.



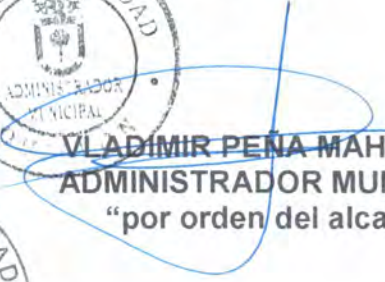
SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios no fueran prestados debidamente, o si **don Andres Hernan Gajardo Avila** no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagaran los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir una copia **don Andres Hernan Gajardo Avila** a su entera satisfacción.


ANDRES GAJARDO AVILA
CONTRATADO

EN COMPROBANTE FIRMAN:




VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


LRYC/UZG/jha